



CJO25-5368

Bogotá, D. C., 19 de septiembre de 2025

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Se remite Resolución CJR25-0319 de 16 de septiembre de 2025

Doctora Victoria Eugenia:

Para su conocimiento y fines a que hubiere lugar, me permito informar que mediante Resolución CJR25-0319 de 16 de septiembre de 2025 esta Unidad resolvió el recurso de reposición interpuesto por señor **CAMILO ZULUAGA BONILLA** identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.821.367, escribiente del Juzgado Segundo de Familia de Dosquebradas (Risaralda), contra el concepto desfavorable de traslado como servidor de carrera, emitido por la Unidad de Carrera Judicial mediante Oficio CJO25-2979 de junio 9 de 2025, para alguno de los siguientes despachos judiciales: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales (Caldas) y Juzgado Tercero Laboral del Circuito de la misma ciudad, donde se ordena **confirmar** la decisión impugnada.

La citada resolución fue notificada mediante oficio CJO25-5367 del 19 de septiembre de 2025, a través del correo electrónico suministrado por el servidor judicial.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Directora (E)
Unidad de Carrera Judicial.

Anexos CJR25-0319 y CJO25-5367

UACJ/MCVR/LMC/CGT



CJO25-5367

Bogotá, D. C., 19 de septiembre de 2025

Señor

CAMILO ZULUAGA BONILLA

Escribiente

Juzgado Segundo de Familia de Dosquebradas (Risaralda)

czuluagb@cendoj.ramajudicial.gov.co

camilozb@hotmail.es

Ref. "Notificación Resolución CJR25-0319"

Señor Zuluaga Bonilla:

De manera atenta me permito notificarle la **Resolución** CJR25-0319 de 16 de septiembre de 2025 por medio de la cual se decidió el recurso de reposición contra el concepto desfavorable de traslado emitido por la Unidad de Carrera Judicial mediante Oficio CJO25-2979 de junio 9 de 2025, para alguno de los siguientes despachos judiciales: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales (Caldas) y Juzgado Tercero Laboral del Circuito de la misma ciudad. Adjunto anexo el referido acto administrativo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 56 y 67-1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS

Directora (E)

Unidad de Carrera Judicial.

Anexo lo anunciado

UACJ/MCVR/LMC/CGT